



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2606DTCAS-2026-0000456-IE
No. Caso: 2009360
Fecha: 03-08-2026 09:48:26
Rad. Padre:

MEMORANDO

Yopal.

PARA: DIANA MARCELA VARGAS RAMIREZ
Dirección Territorial Casanare

DE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ASUNTO: Solicitud autorización de modificación contractual al contrato de prestación de servicios No. 2105 de 2026 suscrito con Yarly Johana Marín Tineo.

Cordial saludo Dra. Diana,

Teniendo en cuenta las necesidades de la Dirección Territorial Casanare, de manera atenta se solicita desde la supervisión del contrato autorizar el trámite de la siguiente modificación contractual:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	
Contrato No.	2105 de 2026.
Objeto	Prestación de servicios personales para brindar orientación al ciudadano en los canales habilitados para atención al público, en el marco del proceso de conservación catastral de la Dirección Territorial Casanare.
Contratista	Yarly Johana Marín Tineo.
Supervisor/Interventor	Sandro Alberto Mejía Caceres.
Dependencia	Dirección Territorial Casanare.
Valor total del Contrato	Veintidós millones doscientos trece mil seiscientos ochenta y siete pesos M/CTE (\$22.213.687).
Plazo pactado	Ocho (08) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio	27 de enero de 2026.
Fecha de terminación	11 de octubre de 2026.
AUTORIZACIÓN	
Plazo de prórroga con la presente modificación	Dos (02) meses y veinte (20) días.
Nueva fecha de terminación	31 de diciembre de 2026.

Valor de la presente adición	Seis millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos M/CTE (\$6.881.888).
Valor del contrato con la presente modificación.	Veintinueve millones noventa y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos M/CTE (\$29.095.575).

La modificación tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato 2105 de 2026 por el término de dos (02) meses y veinte (20) días y, en consecuencia, adicionar la suma de seis millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y ocho pesos M/CTE (\$6.881.888), la cual se justifica con fundamento en los siguientes antecedentes:

- Que el 27 de enero de 2026 fue suscrita entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y Yarly Johana Marín Tineo, el acta de inicio del contrato de prestación de servicios personales para brindar orientación al ciudadano en los canales habilitados para atención al público, en el marco del proceso de conservación catastral de la Dirección Territorial Casanare, por un valor de veintidós millones doscientos trece mil seiscientos ochenta y siete pesos M/CTE (\$22.213.687) por concepto de honorarios.
- Que, según el acta de inicio, se empezaron actividades el 27 de enero de 2026 y dado a que tiene un plazo de 8 meses y 15 días, su fecha de terminación es el día 11 de octubre de 2026.

Que, en virtud con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 -DNP, "Colombia Potencia Mundial" – "Modernización para incrementar el valor público, la integridad y la transparencia en la seguridad." Se revisará y ajustará la estructura organizacional y los procesos bajo los principios y enfoques de transformación digital, gestión del conocimiento e innovación, integridad, transparencia, reducción del riesgo de corrupción, vocación por el servicio público y servicio ciudadano; fortalecer las capacidades de los ciudadanos y gobiernos locales para comprender y aplicar los instrumentos de ordenamiento territorial, el catastro multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).

Que en atención a que el contratista ha venido desempeñando de manera adecuada cada una de sus actividades contractuales, aportando su experticia y conocimiento para garantizar el cumplimiento de las obligaciones o compromisos asumidos por el IGAC, y que surge la necesidad de tener continuidad en los procesos que se encuentra llevando a cabo el contratista, como el brindar orientación al ciudadano en los canales habilitados para atención al público, en el marco del proceso de conservación catastral de la Dirección Territorial Casanare, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así como lo estipulado dentro del Manual de Contratación Interno de la Entidad en lo que concierne a la modificación de contratos en el que se establece: *"Tenga en cuenta que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMLMV (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993)."*

En consecuencia, se precisa que el contratista ha sido informado de la necesidad de continuar con su servicio, y de la modificación contractual que requiere ser adelantada, de lo cual ha manifestado su interés para que se continúe con el proceso correspondiente de prórroga y adición.

Atentamente.



SANDRO ALBERTO MEJIA CACERES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dirección Territorial Casanare

Proyectó: ANGIE CAROLINA LEON SANCHEZ - CONTRATISTAS
Elaboró: ANGIE CAROLINA LEON SANCHEZ - CONTRATISTAS
Informados: